

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ORDEN de 31 de octubre de 2001, por la que se delegan competencias en el titular de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Economía y Hacienda.*

El artículo 73.b) de la Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía, establece como órgano competente para resolver el procedimiento sancionador e imponer las sanciones al titular de la Consejería competente en materia de comercio interior en las infracciones graves tipificadas en el artículo 65 de la referida Ley.

Por otra parte, el artículo 10.2 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, dispone que cuando de la aplicación de las reglas establecidas en el Capítulo I del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común no quede especificado el órgano competente para iniciar el procedimiento, se entenderá que tal competencia corresponde al órgano que la tenga para resolver.

La reestructuración de Consejerías realizada por el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, asignó a la Consejería de Economía y Hacienda las competencias que tenía atribuidas, así como las correspondientes al comercio y a la artesanía.

Con la finalidad de posibilitar una mayor agilidad y eficacia en la tramitación de los procedimientos sancionadores, se considera conveniente delegar en el titular de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Economía y Hacienda la competencia para el acuerdo de iniciación de los procedimientos sancionadores en las infracciones graves tipificadas en la Ley 1/1996.

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 47.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### D I S P O N G O

Primero. Se delega en el titular de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Economía y Hacienda el acuerdo de iniciación de procedimientos sancionadores en infracciones graves tipificadas en la Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía.

Segundo. Conforme a lo establecido por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el titular de la Consejería de Economía y Hacienda podrá avocar el conocimiento de un asunto objeto de la delegación de competencias efectuada mediante la presente Orden, la cual, no obstante, subsistirá en sus propios términos en tanto no sea revocada o modificada de forma expresa.

Tercero. En los actos que se adopten en virtud de esta delegación se hará constar expresamente esta circunstancia.

Cuarto. La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de octubre de 2001

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*RESOLUCION de 24 de octubre de 2001, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagares en euros de la Junta de Andalucía de 23 de octubre de 2001.*

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9, apartado 2 de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 23 de octubre de 2001:

#### 1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 20.404.000 euros.  
Pagarés a seis (6) meses: 3.500.000 euros.  
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.  
Pagarés a doce (12) meses: 1.000.000 de euros.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: 2.000.000 de euros.

#### 2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,115.  
Pagarés a seis (6) meses: 98,310.  
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.  
Pagarés a doce (12) meses: 96,755.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: 94,990.

#### 3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 3,532%.  
Pagarés a seis (6) meses: 3,400%.  
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.  
Pagarés a doce (12) meses: 3,316%.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: 3,446%.

#### 4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,118.  
Pagarés a seis (6) meses: 98,311.  
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.  
Pagarés a doce (12) meses: 96,758.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: 94,990.

Sevilla, 24 de octubre de 2001.- El Director General, Antonio González Marín.

*RESOLUCION de 29 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publican las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 65 A y al amparo de la Orden de 18 de noviembre de 1999, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones para modernización y fomento de la artesanía andaluza (BOJA núm. 144, de 11 de diciembre de 1999).

Expediente: AEGR-22/01.  
Beneficiario: Angel Gómez García.  
Subvención: 1.071.354 ptas.